MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00338

Santa Fe, 12 DIC. 2016

VISTO:

El expediente N° FG 000598/2016 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación en el que se propone la designación del Fiscal Regional Carlos Arietti como reemplazante y subrogante del Fiscal General; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las funciones y atribuciones asignadas por la ley 13.013 (artículos 16 – incs. 2 y 8 -, 32, 67 y cc.) al Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, se encuentran las de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales, impartir las instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio, impartir instrucciones generales concernientes al servicio y a la función fiscal, y dictar toda reglamentación que resultare necesaria para la aplicación de la ley 13.013.

Que, la Resolución N° 213/14 prevé el régimen de subrogancias en caso de impedimento o ausencia temporal del Fiscal General y de los Fiscales Regionales. El artículo 2° de la mencionada resolución establece *"...en caso de ausencia o impedimento transitorio el Fiscal General será subrogado: a) por el Fiscal Regional que especialmente designe para el caso, lo que será debidamente notificado para su conocimiento y registración; b)..."*.

Que, así entonces el Fiscal General designa subrogante y reemplazante a partir del día 13.12.16 al Fiscal Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial Dr. Carlos Arietti, cesando automáticamente al día su

reintegro.

POR ELLO:

FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desígnese como subrogante y reemplazante del Fiscal General a partir del día 13.12.2016 al Fiscal Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Arietti, cesando automáticamente al día de su reintegro definitivo.

ARTÍCULO 2: Notifíquese a las cinco fiscalías regionales y a la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

JULIO de OLAZAGAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE